



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-2022-019

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 286 de la Constitución de la República de la República del Ecuador, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica (...)”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República señala que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado (...)”;*
- Que,** el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas”;*
- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos,*



entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que: *“Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. (...)”;*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)”;*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República (...)”;*

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 determina: *“Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...).”

Que, el Reglamento General de aplicación ibidem en el artículo 107 establece: *“Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos.- Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los*



sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad (...)"

- Que,** la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2021, dentro de su apartado NT19 "Modificaciones Presupuestarias Específicas", en su parte pertinente señala: *"Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo."*
- Que,** el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo."*
- Que,** el artículo 151 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *"El (la) Gerente(a) General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo. Los gerentes generales serán funcionarios remunerados, ejercerán sus funciones a tiempo completo y no podrán desempeñar otros cargos o funciones públicas o privadas, salvo la docencia universitaria, siempre que su horario se lo permita. Son nombrados por el Directorio de cada empresa pública metropolitana, de una terna presentada por el Presidente del Directorio. En caso de falta temporal será reemplazado en el ejercicio de sus funciones por el Gerente General Subrogante."*
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, y que actualmente consta codificada en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito desde el artículo 220 hasta el artículo 227, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *"Artículo 1.- Nombrar al Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ"*;
- Que,** con Resolución No. DEPMMQ-023-2021 de 29 de diciembre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2022 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, (...) conforme se desprende del 'Informe para Aprobación del Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana*



Metro de Quito correspondiente al Ejercicio Económico: 2022', adjunto al Memorando EPMMQ-GFA-2021-2475-M, de 16 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Financiera Administrativa de la EPMMQ";

- Que,** la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito establece que, dentro de los procesos habilitantes de apoyo, se encuentra la Gerencia Administrativa Financiera, que tiene como actividad de la Dirección Financiera, en el numeral 4.1.2.1 Gestión de Presupuesto, el cual comprende, entre otros productos y servicios: 2. Proforma presupuestaria institucional, 4. Reformas presupuestarias;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-002, de fecha 14 de enero de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, aprobó la Primera Reforma Presupuestaria para el año 2022;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-004, de fecha 26 de enero de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, aprobó la Segunda Reforma Presupuestaria para el año 2022;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-007, de fecha 04 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, aprobó la Tercera Reforma Presupuestaria para el año 2022;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-010, de fecha 30 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, aprobó la Cuarta Reforma Presupuestaria para el año 2022;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-013, de fecha 08 de abril de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, aprobó la Quinta Reforma Presupuestaria para el año 2022;
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GAF-2022-0754-M, de 27 de mayo de 2022, el Gerente Administrativo Financiero, en uso de sus atribuciones y competencias, remitió al Gerente General el Informe Financiero para la Sexta Reforma Presupuestaria 2022. Dicho informe establece: **"3. REFORMA PRESUPUESTARIA 3.1 Dirección de Tecnología de Información: Mediante Memorando Nro. EPMMQ-DTI-2022-0091-M, de 13 de abril de 2022, el Director de Tecnología de Información (E): Mgs. Christian Miguel Leoni Donoso indica que: "Dadas las actuales necesidades de la empresa se requiere realizar los siguientes cambios presupuestarios: 1.1 LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Renovación a la suscripción de herramienta informática ArcGIS- Mediante memorando EPMMQ-DTI-2022-0079-M del 06 de abril de 2022, la Dirección de Tecnología de la Información manifestó, entre otras cosas, lo siguiente: "En base a las necesidades de consulta Georeferenciada detalladas por la Gerencia de Infraestructura se procedió a realizar una valoración de herramientas de uso gratuito (...) se determina que bajo la implementación, de herramientas informáticas open source y freeware (...) se cubren plenamente las necesidades para la identificación de predios y mediciones, requerimientos identificados en el memorando EPMMQ-GI-2022-0046-M; por lo cual se informa que se prescindirá la contratación de ArcGIS Online, salvaguardando los intereses institucionales." bajo este antecedente se solicita la eliminación de este bien o servicio a contratar, de tal manera que se**



precautele los interés y buen uso de los recursos de la EPMMQ. Renovación de dominio metrodequito.gob.ec- Considerando los inconvenientes administrativos a la delegación del autorizador para las etapas preparatorias, precontractuales, contractuales, de ejecución, entre otras, conforme a la resolución N0. RE-GG-EPMMQ-2022-003 y considerando que el dominio estaba próximo a expirar, lo que repercutiría directamente a una falla global al funcionamiento del sistema de correo electrónico y pagina web, se resolvió de manera interna de la DTI la renovación de dicho dominio, en tal razón se solicita la eliminación de este bien o servicio a contratar (...) De conformidad con el requerimiento presentado por la DTI, a continuación, se detallan las partidas presupuestarias que serán afectadas (...) **3.2 Dirección de Comunicación Social:** Mediante Memorando Nro. EPMMQ-DCS-2022-0051-M, de 26 de abril de 2022, la Directora de Comunicación Social: Mgs. María José Casares Soto indica que: "De conformidad con la última hoja de ruta técnica trazada e informada por la Gerencia de Operaciones y la Gerencia General de la EPMMQ, el inicio de la operación del Metro de Quito está programada para diciembre de 2022. En tal virtud, se han reprogramado algunas actividades comunicacionales, por lo que solicito que se efectúen las siguientes reformas en el distributivo del presupuesto asignado para la Dirección de Comunicación Social, y que deberán replicarse en el POA y PAC de la unidad (...) De conformidad con el requerimiento presentado por la DCS, a continuación, se detallan las partidas presupuestarias que serán afectadas(...) **3.3 Dirección Administrativa:** Mediante Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2022-0110-M, de 19 de mayo de 2022, la Directora Administrativa (E): Abg. Letty Geoconda Jiménez Cedeño informa que: "Mediante memorando No. EPMMQ-GAF-DA-2022-0109-M de 19 de mayo de 2022, se solicitó a la Gerencia de Operaciones lo siguiente: "Me permito poner en su conocimiento que, dentro de la Planificación de la Gerencia Administrativa Financiera-Dirección Administrativa, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación las siguientes contrataciones (...) Con este antecedente y para dar atención a la solicitud efectuada mediante Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0138-M de 17 de mayo de 2022, y Memorando EPMMQ-GAF-DF-2022-0066-M de 18 de mayo de 2022 de la Dirección Financiera y de la Dirección de Planificación, solicito se confirme si dichos servicios se encuentran contemplados dentro de la operación de la Primera Línea del Metro de Quito, a fin de proceder a la reducción de estos valores en el presupuesto 2022 de la EPMMQ, puesto que estarían duplicados". Mediante Memorando No. EPMMQ-GO-2022-0097-M de 19 de mayo de 2022, el Gerente de Operaciones en respuesta al Memorando No. EPMMQ-GAF-DA-2022-0109-M de 19 de mayo de 2022, indicó lo siguiente en su parte pertinente: "Al respecto, me permito indicar que, dentro del contrato del Operador se encuentran contemplados los rubros de Limpieza y Seguridad conforme al Anexo 1: "Términos de referencia para la provisión de servicios especializados para la operación del Metro de Quito: alcance, indicadores y medios de verificación", elaborado por el Estructurador Técnico". Con estos antecedentes me permito solicitar que se actualice el POA y presupuesto de la Dirección Administrativa, reduciendo este presupuesto que ya se encuentra contemplado en los costos del contrato del Operador. Adicionalmente se solicita que se realicen los siguientes cambios. Reducir del POA y Presupuesto la línea que se detalla a continuación:



(...) Una vez ejecutada la reforma presupuestaria, se solicita el incremento de \$ 50.000 a la contratación "Levantamiento, codificación y registro de los bienes de la PLMQ" en el POA y Presupuesto." De conformidad con el requerimiento presentado por la DA, a continuación, se detallan las partidas presupuestarias que serán afectadas (...)

3.4 Gerencia de Operaciones: Con Memorando Nro. EPMMQ-GO-2022-0099-M, de 20 de mayo de 2022, el Gerente de Operaciones: Ing. Roberto Guillermo Custode Pasquel indica con respecto al contrato de operación lo siguiente: "• El Estructurador Técnico realizó una proyección a 6 años de los presupuestos referentes a la Operación y Mantenimiento, los cuales se reflejan en el archivo adjunto. (...) • El "Servicios de Conducción de Trenes para Pruebas", se coordinará de tal manera que en las fase de pruebas a ATO el operador las ejecute, por este motivo se han quitado de los presupuestos de esta Gerencia; sin que esto signifique no se llevarán a cabo. • Dentro de la Contratación de Operador de la PLMQ, según el Anexo 1: "Términos de referencia para la provisión de servicios especializados para la operación del Metro de Quito: alcance, indicadores y medios de verificación", elaborado por el Estructurador Técnico establece en que el Operador será el responsable de limpieza, seguridad, seguridad ferroviaria y mantenimiento de estaciones." Del archivo adjunto se desprende el siguiente requerimiento (...) Los demás requerimientos presentados por la Gerencia de Operaciones no son considerados en el presente informe ya que serán analizados por la Directora Financiera y el Director de Planificación y Control de Gestión, para su consideración en función del presupuesto prorrogado que corresponde para el año 2023. De conformidad con el requerimiento presentado por la GO, a continuación, se detallan las partidas presupuestarias que serán afectadas (...)

3.5 Gerencia Jurídica: Con Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0248-M, de 25 de mayo de 2022, el Gerente Jurídico: Dr. Galo Fabian Torres Gallegos solicita que: "(...) se considere en el recuadro correspondiente a "Patrocinio Jurídico", el incremento del gasto entre el año 2022 – 2023, en consideración de que el año 2023 tendrá presupuesto prorrogado, esto debido a las numerosas controversias que pueden surgir con la contratista CL1, por el Contrato de ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones y, la necesidad de la Empresa de contratar un estudio jurídico internacional especializado para la solución de las controversias." Del archivo adjunto se desprende el siguiente requerimiento (...) De conformidad con el requerimiento presentado por la GJ, a continuación, se detallan las partidas presupuestarias que serán afectadas (...)

3.6 Dirección de Desarrollo Organizacional: Mediante Memorando Nro. EPMMQ-DDO-2022-0071-M, de 24 de mayo de 2022, la Directora de Desarrollo Organizacional (E): Dra. Margarita del Pilar Hinojosa Betancourt informa que: "Mediante memorando No. EPMMQ-SG-2022-0107-M, del 20 de mayo del 2022, (adjunto) la Secretaria General socializa la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-0017-M de 20 de mayo de 2022, donde se resolvió aprobar y expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos por Competencias de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en cuanto a la descripción y perfil de puestos por efecto de la implementación de la reforma integral de transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ (adjunto resolución). En la citada



Resolución, en la Primera Disposición General, el Gerente General dispuso "(...) Para la implementación de la nueva estructura posicional de puestos de los Niveles No Profesional y Profesional, la Gerencia Administrativa Financiera realizará la asignación de los recursos del presupuesto institucional para el financiamiento del personal que se vincule a la EPMMQ, incluidos los beneficios de Ley y los aportes a la Seguridad Social (...)". Por los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Gerente General, se requiere se realice una reforma presupuestaria para cubrir estos requerimientos, de acuerdo con los siguientes cuadros (...) De conformidad con el requerimiento presentado por la DDO, a continuación, se detallan las partidas presupuestarias que serán afectadas (...) Se considera una provisión adicional de **USD \$13.618,92** en la partida 710707-Vacaciones no gozadas por cesación de funciones, ya que esta partida presenta una ejecución del 47% a la presente fecha y, por lo tanto, se recomienda provisionar este valor que está disponible como resultado de las reducciones realizadas por las demás unidades y que constan en los numerales precedentes. **3.7 Dirección de Relaciones Externas:** Mediante Memorando Nro. EPMMQ-DRE-2022-0006-M, de 25 de mayo de 2022, la Directora de Relaciones Externas: Lcda. Andrea Carolina Arevalo Vallejo informa que: "(...) Por razones que desconoce la Dirección de Relaciones Externas, no se realizó el pago de la membresía de ALAMYS correspondiente al año 2021 durante Administraciones anteriores a la presente; y, al recaer el manejo de la misma acorde dentro de los estatutos de esta Dirección, se procede en gestionar la regularización de los pagos pendientes. Para lo cual y acorde a lo mencionado, se solicita gentilmente se considere incluir dentro del presupuesto del año 2022 de la Dirección de Relaciones Externas de la EPMMQ, el valor de 4.000,00 EUR (CUATRO MIL EUROS) correspondiente al pago pendiente de la membresía 2021; dicho pago debe realizarse por el valor de 4.274,00 USD (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS) cotizado a la fecha de hoy miércoles 25 de mayo del 2022 por medio del Banco Central del Ecuador." (...) **3.8 Ajuste fuentes de financiamiento:** Adicionalmente, con la finalidad de mantener la uniformidad entre las fuentes de financiamiento asignadas a las partidas presupuestarias que serán reformadas con el presente informe, se requiere realizar el siguiente movimiento a nivel de fuentes de financiamiento (...)

4. RESUMEN DE LA REFORMA: Conforme con los antecedentes y movimientos presupuestarios señalados, y en aplicación del artículo 271 del COOTAD, se requiere la autorización de la Gerencia General de la EPMMQ, para ejecutar la sexta reforma presupuestaria para el ejercicio económico 2022, conforme el siguiente cuadro consolidado: (...)

5. CONCLUSIONES: Considerando que el presupuesto de la EPMMQ se encuentra en el Plan Operativo Anual (POA), dentro de un solo programa denominado: Sistema de Transporte Público Eficiente, a través del proyecto: "Primera Línea del Metro de Quito", y de conformidad con lo establecido en el artículo 271 del COOTAD, se requiere la autorización del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para ejecutar la reforma al presupuesto de la EPMMQ 2022, según la información que consta en este documento.



6. **SOLICITUD:** *En función de las necesidades y justificaciones presentadas en el presente informe financiero, y en aplicación de las facultades conferidas en el artículo 271 del COOTAD, se solicita la autorización del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para ejecutar la sexta reforma al presupuesto de la EPMMQ 2022, según la información que consta en este documento”.*

Que, mediante disposición establecida en el Sistema de Gestión Documental SITRA contenida en el memorando No. EPMMQ-GAF-2022-0754-M, de 27 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ dispuso a la Gerencia Jurídica, *“Autorizado sexta reforma, favor proceder con la respectiva resolución”.*

Que, es necesario introducir en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito las reformas presupuestarias requeridas para el año 2022, que permitan viabilizar la normal operación de la EPMMQ; y,

EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas por el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; el artículo 151 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, el artículo 1 de la Resolución No. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, correspondiente al año 2022, conforme se desprende del Informe Financiero No. APO-FIN-INF-087 de 27 de mayo de 2022, adjunto al Memorando No. EPMMQ-GAF-2022-0754-M, suscrito por el Gerente Administrativo Financiero, de conformidad con el siguiente detalle:

SEXTA REFORMA

PRESUPUESTO DE EGRESOS



pPARTI DA	DESCRIPCIÓN	CODIFICAD O A ABRIL	REFORMA	NUEVO CODIFICAD O
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	261.933,01	19.352,67	281.285,68
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	54.306,22	4.958,33	59.264,55
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	973.600,00	232.232,00	1.205.832,00
710513	ENCARGOS	78.166,67	17.721,67	95.888,34
710601	APORTE PATRONAL	344.549,64	29.119,60	373.669,24
710602	FONDO DE RESERVA	175.916,14	20.821,14	196.737,28
710707	VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	85.000,00	13.618,92	98.618,92
730202	FLETES Y MANIOBRAS	933.667,20	-933.667,20	0,00
730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	856.000,00	-156.000,00	700.000,00
730208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	503.600,00	-432.000,00	71.600,00
730209	SERVICIOS DE ASEO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS	924.530,00	-864.000,00	60.530,00
730239	MEMBRECÍAS	6.000,00	4.274,00	10.274,00
730241	SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	10.000,00	-10.000,00	0,00
730601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	969.200,00	546.600,00	1.515.800,00



pPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO A ABRIL	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
730607	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	4.554.260,22	1.531.588,87	6.085.849,09
730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	84.206,00	-4.120,00	80.086,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.720,00	-1.420,00	3.300,00
731403	MOBILIARIOS (NO DEPRECIABLES)	1.885,00	-1.885,00	0,00
840103	MOBILIARIOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	5.875,00	-5.875,00	0,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11.320,00	-11.320,00	0,00
TOTAL:			0,00	

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Disponer a la Gerencia Financiera Administrativa la ejecución de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Quito, 30 de mayo de 2022.

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Elaborado por:	Ab. Ana Coloma	Profesional 3 Jurídico	
Revisado y aprobado por:	Dr. Galo Torres	Gerente Jurídico	

Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2022-0754-M

Quito, D.M., 27 de mayo de 2022

PARA: Sr. Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

ASUNTO: Sexta Reforma Presupuestaria 2022 - Actualizada

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico por procesos de la EPMMQ, aprobado el 25 de febrero del 2022, que en el literal e) de las "Atribuciones y responsabilidades" de la Gerencia Administrativa Financiera señala: "*Gestionar la formulación, modificación (...) de los planes y proyectos institucionales*", y de las "Atribuciones y responsabilidades" de la Dirección Financiera que en su literal c) señala: "*Gestionar las reformas y modificaciones presupuestarias en coordinación con la Gestión de Planificación y Control de Gestión*", me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

El Directorio de Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en sesión ordinaria realizada el 29 de diciembre de 2021 y mediante Resolución No. DEPMMQ-023-2021, aprobó el Presupuesto de la EPMMQ para el ejercicio económico 2022 por el valor de **USD \$28.508.182,33**.

Hasta la presente fecha, el Gerente General de la EPMMQ: Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, ha aprobado la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta reforma presupuestaria para el año 2022, mediante las que se genera un presupuesto codificado por **USD \$27.052.322,91**.

Con Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2022-0731-M, de 12 de mayo de 2022, se remitió a la Gerencia General el informe para la Sexta Reforma Presupuestaria 2022, con código **APO-INF-FIN-086**; misma que fue devuelta por parte de la Gerencia General en virtud de necesidad de inclusión de necesidades.

En este sentido la Gerencia Administrativa Financiera, a través de la Dirección Financiera, ha recibido los nuevos requerimientos de la Dirección de Desarrollo Organizacional y de las demás áreas de la EPMMQ, para realizar reducciones e incrementos entre los presupuestos asignados a cada Unidad Ejecutora, conforme las necesidades y prioridades de su gestión.

En virtud de lo señalado, adjunto el **Informe Financiero para la Sexta Reforma Presupuestaria 2022 (APO-INF-FIN-087)**, para su respectiva **autorización** al amparo

Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2022-0754-M

Quito, D.M., 27 de mayo de 2022

de lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo "271.-Trasposos de partidas.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa (...)"; la misma que deberá ser formalizada mediante Resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Guillermo Arturo Salvador Salvador
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- APO-FIN-INF-087-INFORME_SEXTA_REFORMA_2022-signed 27 mayo del 2022-signed.pdf
- apo-fin-inf-087-informe_sexta_reforma_2022-signed_27_mayo_del_2022-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Maria Cecilia Carrillo Tipanluisa

Directora Financiera

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA- DIRECCIÓN FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ANGELA MARIA MALDONADO OCAMPO	am	EPMMQ-GAF-DF	2022-05-27	
Revisado por: GUILLERMO ARTURO SALVADOR SALVADOR	GS	EPMMQ-GAF	2022-05-27	
Aprobado por: GUILLERMO ARTURO SALVADOR SALVADOR	GS	EPMMQ-GAF	2022-05-27	



Firmado electrónicamente por:
 GUILLERMO ARTURO
 SALVADOR SALVADOR





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO – EPMMQ


GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

INFORME FINANCIERO PARA LA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - AÑO 2022

Versión 2.0


El presente documento no puede ser reproducido, distribuido, comunicado públicamente, archivado o introducido en un sistema de recuperación de información, o transmitido, en cualquier forma y por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotográfico, grabación o cualquier otro), total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ.

© 2022. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ. Todos los derechos reservados.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME FINANCIERO PARA LA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA 2022	
	Código: APO-FIN-INF-087	Página 2 de 16


Firmas de Revisión y Aprobación:

Elaborado por:	Cargo:	Firma	Fecha
Ing. Angela María Maldonado Ocampo	Profesional 3 de Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: ANGELA MARIA MALDONADO OCAMPO	27/05/2022
Revisado por:	Cargo:	Firma	Fecha
Ing. María Cecilia Carrillo Tipanluisa	Directora Financiera	 Firmado electrónicamente por: MARIA CECILIA CARRILLO TIPANLUISA	27/05/2022
Aprobado por:	Cargo:	Firma	Fecha
Mgs. Guillermo Arturo Salvador Salvador	Gerente Administrativo Financiero	 Firmado electrónicamente por: GUILLERMO ARTURO SALVADOR SALVADOR	27/05/2022

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME FINANCIERO PARA LA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA 2022	
	Código: APO-FIN-INF-087	Página 3 de 16

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
2. BASE LEGAL.....	5
3. REFORMA PRESUPUESTARIA	7
3.1 Dirección de Tecnología de Información:	7
3.2 Dirección de Comunicación Social:	8
3.3 Dirección Administrativa:.....	9
3.4 Gerencia de Operaciones:	11
3.5 Gerencia Jurídica:	11
3.6 Dirección de Desarrollo Organizacional:.....	12
3.7 Dirección de Relaciones Externas:	14
3.8 Ajuste fuentes de financiamiento:.....	14
4. RESUMEN DE LA REFORMA	15
5. CONCLUSIONES	16
6. SOLICITUD.....	16

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME FINANCIERO PARA LA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA 2022	
	Código: APO-FIN-INF-087	Página 4 de 16

1. ANTECEDENTES

El Directorio de Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en sesión ordinaria realizada el 29 de diciembre de 2021 y mediante Resolución No. DEPMMQ-023-2021, aprobó el Presupuesto de la EPMMQ para el ejercicio económico 2022 por el valor de **USD \$28.508.182,33**.

Mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-002, de fecha 14 de enero de 2022, el Gerente General de la EPMMQ: Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, aprobó la Primera Reforma Presupuestaria para el año 2022, mediante la que se realizan traspasos de créditos y se mantiene un presupuesto codificado por **USD \$28.508.182,33**.

Mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-004, de fecha 26 de enero de 2022, el Gerente General de la EPMMQ: Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, aprobó la Segunda Reforma Presupuestaria para el año 2022, mediante la que se realizan incrementos, reducciones y traspasos de créditos de varias partidas, generando un presupuesto codificado por **USD \$28.652.322,91**.


Mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-007, de fecha 04 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ: Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, aprobó la Tercera Reforma Presupuestaria para el año 2022, mediante la que se realizan traspasos de créditos y se mantiene un presupuesto codificado por **USD \$28.652.322,91**.

Mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-010, de fecha 30 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ: Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, aprobó la Cuarta Reforma Presupuestaria para el año 2022, mediante la que se realizan reducciones y traspasos de créditos de varias partidas, generando un presupuesto codificado por **USD \$27.052.322,91**.

Mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-013, de fecha 08 de abril de 2022, el Gerente General de la EPMMQ: Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, aprobó la Quinta Reforma Presupuestaria para el año 2022, mediante la que se realizan traspasos de créditos y se mantiene un presupuesto codificado por **USD \$27.052.322,91**.

Con Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2022-0731-M, de 12 de mayo de 2022, se remitió a la Gerencia General el informe para la Sexta Reforma presupuestaria 2022, con código **APO-INF-FIN-086**; sin embargo, el Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, Gerente General de la EPMMQ, devuelve el trámite indicando: *“Estimado Galito, este documento no procede toda vez que he solicitado cambios a Margarita. Gracias”*.

En este sentido la Gerencia Administrativa Financiera, a través de la Dirección Financiera, ha recibido los nuevos requerimientos de la Dirección de Desarrollo Organizacional y de las demás

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME FINANCIERO PARA LA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA 2022	
	Código: APO-FIN-INF-087	Página 5 de 16

áreas de la EPMMQ, para realizar reducciones e incrementos entre los presupuestos asignados a cada Unidad Ejecutora, conforme las necesidades y prioridades de su gestión.

Con estos antecedentes, a continuación, se detallan los movimientos presupuestarios que componen la Sexta Reforma Presupuestaria 2022 para su respectiva revisión y aprobación por parte de la Gerencia General.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República:

Artículo 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:


Artículo 178.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

Artículo 271.- Traspaso de partidas.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.

Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP):

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME FINANCIERO PARA LA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA 2022	
	Código: APO-FIN-INF-087	Página 6 de 16

Artículo 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Art. 105.- Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...).

Art. 107.- Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos.- Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad (...).

Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas:

NTP 19. Modificaciones Presupuestarias Específicas

Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado

20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo con lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En

ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.

3. REFORMA PRESUPUESTARIA

3.1 Dirección de Tecnología de Información:

Mediante Memorando Nro. EPMMQ-DTI-2022-0091-M, de 13 de abril de 2022, el Director de Tecnología de Información (E): Mgs. Christian Miguel Leoni Donoso indica que: *“Dadas las actuales necesidades de la empresa se requiere realizar los siguientes cambios presupuestarios:*

1.1 LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO

Renovación a la suscripción de herramienta informática ArcGIS- Mediante memorando EPMMQ-DTI-2022-0079-M del 06 de abril de 2022, la Dirección de Tecnología de la Información manifestó, entre otras cosas, lo siguiente: *“En base a las necesidades de consulta Georeferenciada detalladas por la Gerencia de Infraestructura se procedió a realizar una valoración de herramientas de uso gratuito (...) se determina que bajo la implementación, de herramientas informáticas open source y freeware (...) se cubren plenamente las necesidades para la identificación de predios y mediciones, requerimientos identificados en el memorando EPMMQ-GI-2022-0046-M; por lo cual se informa que se prescindirá la contratación de ArcGis Online, salvaguardando los intereses institucionales.”* bajo este antecedente se solicita la eliminación de este bien o servicio a contratar, de tal manera que se precautele los interés y buen uso de los recursos de la EPMMQ.

Renovación de dominio metrodequito.gob.ec- Considerando los inconvenientes administrativos a la delegación del autorizador para las etapas preparatorias, precontractuales, contractuales, de ejecución, entre otras, conforme a la resolución NO. RE-GG-EPMMQ-2022-003 y considerando que el dominio estaba próximo a expirar, lo que repercutiría directamente a una falla global al funcionamiento del sistema de correo electrónico y pagina web, se resolvió de manera interna de la DTI la renovación de dicho dominio, en tal razón se solicita la eliminación de este bien o servicio a contratar.

UNIDAD	PARTIDA	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	TOTAL SIN IVA
Dirección de Tecnología de la Información	730702	Renovación a la suscripción de herramienta informática ArcGIS	De: \$ 4.000,00 Disminuir a: \$ 0,00
Dirección de Tecnología de la Información	730702	Renovación de dominio metrodequito.gob.ec	De: \$ 120,00 Disminuir a: \$ 0,00

(...)”

De conformidad con el requerimiento presentado por la DTI, a continuación, se detallan las partidas presupuestarias que serán afectadas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTA	DISMINUYE	CC	FF
730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS		-4.120,00	14 - DTI	002 - F. PROPIOS
	TOTALES:	0,00	-4.120,00		

3.2 Dirección de Comunicación Social:

Mediante Memorando Nro. EPMMQ-DCS-2022-0051-M, de 26 de abril de 2022, la Directora de Comunicación Social: Mgs. María José Casares Soto indica que: *"De conformidad con la última hoja de ruta técnica trazada e informada por la Gerencia de Operaciones y la Gerencia General de la EPMMQ, el inicio de la operación del Metro de Quito está programada para diciembre de 2022. En tal virtud, se han reprogramado algunas actividades comunicacionales, por lo que solicito que se efectúen las siguientes reformas en el distributivo del presupuesto asignado para la Dirección de Comunicación Social, y que deberán replicarse en el POA y PAC de la unidad."*

DETALLE DE CONTRATACIONES	VALOR ACTUAL	REFORMA	NUEVO VALOR	OBSERVACIÓN
Campaña de difusión de la operación de la Primera Línea del Metro de Quito.	480.000,00	20.000,00	500.000,00	Se agrega el valor de \$ 22.400 con IVA de la contratación "Adquisición de material POP para el fortalecimiento de la imagen del Metro de Quito".
Difusión de acciones del Metro de Quito para el fortalecimiento de la imagen institucional.	50.000,00	-50.000,00	0,00	Esta contratación se elimina y se realiza la devolución de este presupuesto que no será ocupado por la Dirección de Comunicación Social.
Adquisición del servicio de producción e instalación de elementos publicitarios impresos para el Metro de Quito.	200.000,00	0,00	200.000,00	Al momento se mantiene contratación y presupuesto.
Contratación de actividades comunicacionales para difundir la Primera Línea del Metro de Quito.	76.000,00	-76.000,00	0,00	Esta contratación se elimina y se realiza la devolución de este presupuesto que no será ocupado por la Dirección de Comunicación Social.
Adquisición de material POP para el fortalecimiento de la imagen del Metro de Quito	50.000,00	-50.000,00	0,00	Esta contratación se elimina y se realiza la devolución de este presupuesto que no será ocupado por la Dirección de Comunicación Social.
Servicio de monitoreo de medios y redes sociales para el Metro de Quito.	10.000,00	- 10.000,00	0,00	Esta contratación se elimina y se realiza la devolución de este presupuesto que no será ocupado por la Dirección de Comunicación Social.

DETALLE DE CONTRATACIONES	VALOR ACTUAL	REFORMA	NUEVO VALOR	OBSERVACIÓN
Adquisición de equipos de audiovisuales.	14.000,00	-14.000,00	0,00	Esta contratación se elimina y se realiza la devolución de este presupuesto que no será ocupado por la Dirección de Comunicación Social.
TOTALES:	880.000,00	-180.000,00	700.000,00	

De conformidad con el requerimiento presentado por la DCS, a continuación, se detallan las partidas presupuestarias que serán afectadas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTA	DISMINUYE	CC	FF
730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	20.000,00	-176.000,00	02 - DCS	002 - F. PROPIOS
730241	SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN		-10.000,00	02 - DCS	002 - F. PROPIOS
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS		-1.420,00	02 - DCS	002 - F. PROPIOS
731403	MOBILIARIOS		-385,00	02 - DCS	002 - F. PROPIOS
840103	MOBILIARIOS		-875,00	02 - DCS	002 - F. PROPIOS
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-11.320,00	02 - DCS	002 - F. PROPIOS
	TOTALES:	20.000,00	-200.000,00		

3.3 Dirección Administrativa:

Mediante Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2022-0110-M, de 19 de mayo de 2022, la Directora Administrativa (E): Abg. Letty Geoconda Jiménez Cedeño informa que: *“Mediante memorando No. EPMMQ-GAF-DA-2022-0109-M de 19 de mayo de 2022, se solicitó a la Gerencia de Operaciones lo siguiente: “Me permito poner en su conocimiento que, dentro de la Planificación de la Gerencia Administrativa Financiera-Dirección Administrativa, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación las siguientes contrataciones:*

(cuadro)

Con este antecedente y para dar atención a la solicitud efectuada mediante Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0138-M de 17 de mayo de 2022, y Memorando EPMMQ-GAF-DF-2022-0066-M de 18 de mayo de 2022 de la Dirección Financiera y de la Dirección de Planificación, solicito se confirme si dichos servicios se encuentran contemplados dentro de la operación de la Primera Línea del Metro de Quito, a fin de proceder a la reducción de estos valores en el presupuesto 2022 de la EPMMQ, puesto que estarían duplicados”.

Mediante Memorando No. EPMMQ-GO-2022-0097-M de 19 de mayo de 2022, el Gerente de Operaciones en respuesta al Memorando No. EPMMQ-GAF-DA-2022-0109-M de 19 de mayo de 2022, indicó lo siguiente en su parte pertinente: "Al respecto, me permito indicar que, dentro del contrato del Operador se encuentran contemplados los rubros de Limpieza y Seguridad conforme al Anexo 1: "Términos de referencia para la provisión de servicios especializados para la operación del Metro de Quito: alcance, indicadores y medios de verificación", elaborado por el Estructurador Técnico".

Con estos antecedentes me permito solicitar que se actualice el POA y presupuesto de la Dirección Administrativa, reduciendo este presupuesto que ya se encuentra contemplado en los costos del contrato del Operador.

Adicionalmente se solicita que se realicen los siguientes cambios

Reducir del POA y Presupuesto la línea que se detalla a continuación:

731403	Adquisición de muebles de oficina no depreciables para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito	1500,00
840103	Adquisición de muebles de oficina para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito	5000,00

Una vez ejecutada la reforma presupuestaria, se solicita el incremento de \$ 50.000 a la contratación "Levantamiento, codificación y registro de los bienes de la PLMQ" en el POA y Presupuesto."

De conformidad con el requerimiento presentado por la DA, a continuación, se detallan las partidas presupuestarias que serán afectadas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTA	DISMINUYE	CC	FF
730208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		-432.000,00	01 - GAF	001 - MDMQ
730209	SERVICIOS DE ASEO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS		-864.000,00	01 - GAF	001 - MDMQ
731403	MOBILIARIOS (NO DEPRECIABLES)		-1.500,00	01 - GAF	002 - F. PROPIOS
840103	MOBILIARIOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)		-5.000,00	01 - GAF	002 - F. PROPIOS
730601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	50.000,00		01 - GAF	002 - F. PROPIOS
	TOTALES:	50.000,00	-1.302.500,00		

3.4 Gerencia de Operaciones:

Con Memorando Nro. EPMMQ-GO-2022-0099-M, de 20 de mayo de 2022, el Gerente de Operaciones: Ing. Roberto Guillermo Custode Pasquel indica con respecto al contrato de operación lo siguiente: “• El Estructurador Técnico realizó una proyección a 6 años de los presupuestos referentes a la Operación y Mantenimiento, los cuales se reflejan en el archivo adjunto. (...) • El "Servicios de Conducción de Trenes para Pruebas", se coordinará de tal manera que en las fase de pruebas a ATO el operador las ejecute, por este motivo se han quitado de los presupuestos de esta Gerencia; sin que esto signifique no se llevarán a cabo. • Dentro de la Contratación de Operador de la PLMQ, según el Anexo 1: “Términos de referencia para la provisión de servicios especializados para la operación del Metro de Quito: alcance, indicadores y medios de verificación”, elaborado por el Estructurador Técnico establece en que el Operador será el responsable de limpieza, seguridad, seguridad ferroviaria y mantenimiento de estaciones.”

Del archivo adjunto se desprende el siguiente requerimiento:

PARTIDA (ÍTEM)	DETALLE / OBJETO	ASIGNACIÓN INICIAL	DIFERENCIA	NUEVO REQUERIMIENTO
730607	Contratación de operador de la PLMQ	4.142.010,04	1.531.588,87	5.673.598,91
730202	Servicio de conducción trenes	933.667,20	-933.667,20	0,00

Los demás requerimientos presentados por la Gerencia de Operaciones no son considerados en el presente informe ya que serán analizados por la Directora Financiera y el Director de Planificación y Control de Gestión, para su consideración en función del presupuesto prorrogado que corresponde para el año 2023.

De conformidad con el requerimiento presentado por la GO, a continuación, se detallan las partidas presupuestarias que serán afectadas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTA	DISMINUYE	CC	FF
730202	FLETES Y MANIOBRAS		-933.667,20	13 - GO	001 - MDMQ
730607	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	1.531.588,87		13 - GO	001 - MDMQ
	TOTALES:	1.531.588,87	-933.667,20		

3.5 Gerencia Jurídica:

Con Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0248-M, de 25 de mayo de 2022, el Gerente Jurídico: Dr. Galo Fabian Torres Gallegos solicita que: “(...) se considere en el recuadro correspondiente a

“Patrocinio Jurídico”, el incremento del gasto entre el año 2022 – 2023, en consideración de que el año 2023 tendrá presupuesto prorrogado, esto debido a las numerosas controversias que pueden surgir con la contratista CL1, por el Contrato de ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones y, la necesidad de la Empresa de contratar un estudio jurídico internacional especializado para la solución de las controversias.”

Del archivo adjunto se desprende el siguiente requerimiento:

PARTIDA (ÍTEM)	DETALLE / OBJETO	ASIGNACIÓN INICIAL	DIFERENCIA	NUEVO REQUERIMIENTO
730601	Patrocinio jurídico	203.400,00	496.600,00	700.000,00

De conformidad con el requerimiento presentado por la GJ, a continuación, se detallan las partidas presupuestarias que serán afectadas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTA	DISMINUYE	CC	FF
730601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	496.600,00		07 - GJ	002 - F. PROPIOS
	TOTALES:	496.600,00	0,00		

3.6 Dirección de Desarrollo Organizacional:

Mediante Memorando Nro. EPMMQ-DDO-2022-0071-M, de 24 de mayo de 2022, la Directora de Desarrollo Organizacional (E): Dra. Margarita del Pilar Hinojosa Betancourt informa que: *“Mediante memorando No. EPMMQ-SG-2022-0107-M, del 20 de mayo del 2022, (adjunto) la Secretaria General socializa la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-0017-M de 20 de mayo de 2022, donde se resolvió aprobar y expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos por Competencias de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en cuanto a la descripción y perfil de puestos por efecto de la implementación de la reforma integral de transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ (adjunto resolución).*

En la citada Resolución, en la Primera Disposición General, el Gerente General dispuso “(...) Para la implementación de la nueva estructura posicional de puestos de los Niveles No Profesional y Profesional, la Gerencia Administrativa Financiera realizará la asignación de los recursos del presupuesto institucional para el financiamiento del personal que se vincule a la EPMMQ, incluidos los beneficios de Ley y los aportes a la Seguridad Social (...).”

Por los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Gerente General, se requiere se realice una reforma presupuestaria para cubrir estos requerimientos, de acuerdo con los siguientes cuadros:

(...)

CONTRATOS SERVICIOS OCASIONALES

Masa Salarial	Remuneración Anual	Aporte Patronal	Fondos de Reserva	13er Sueldo	14to Sueldo	Total, General
Presupuesto actual	\$426.300,00	\$49.663,95	\$35.510,79	\$35.525,00	\$8.429,17	\$555.428,91
Presupuesto requerido	\$658.532,00	\$76.718,98	\$54.855,72	\$54.877,67	\$13.387,50	\$858.371,86
Diferencia	\$232.232,00	\$27.055,03	\$19.344,93	\$19.352,67	\$4.958,33	\$302.942,95

ENCARGOS


Masa Salarial	Remuneración Anual	Aporte Patronal	Fondos de Reserva	13er Sueldo	14to Sueldo	Total, General
Presupuesto actual	\$53.900,00	\$6.279,35	\$4.489,87	\$0,00	\$0,00	\$64.669,22
Presupuesto requerido	\$71.621,67	\$8.343,92	\$5.966,09	\$0,00	\$0,00	\$85.931,68
Diferencia	\$17.721,67	\$2.064,57	\$1.476,22	\$0,00	\$0,00	\$21.262,46

(...)"

De conformidad con el requerimiento presentado por la DDO, a continuación, se detallan las partidas presupuestarias que serán afectadas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTA	DISMINUYE	CC	FF
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	19.352,67		15 - DDO	001 - MDMQ
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	4.958,33		15 - DDO	001 - MDMQ
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	232.232,00		15 - DDO	001 - MDMQ
710513	ENCARGOS	17.721,67		15 - DDO	001 - MDMQ
710601	APORTE PATRONAL	29.119,60		15 - DDO	001 - MDMQ
710602	FONDO DE RESERVA	20.821,14		15 - DDO	001 - MDMQ
710707	VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	13.618,92		15 - DDO	001 - MDMQ
	TOTALES:	337.824,33	0,00		

Se considera una provisión adicional de USD \$13.618,92 en la partida 710707-Vacaciones no gozadas por cesación de funciones, ya que esta partida presenta una ejecución del 47% a la

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME FINANCIERO PARA LA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA 2022	
	Código: APO-FIN-INF-087	Página 14 de 16

presente fecha y, por lo tanto, se recomienda provisionar este valor que está disponible como resultado de las reducciones realizadas por las demás unidades y que constan en los numerales precedentes.

3.7 Dirección de Relaciones Externas:

Mediante Memorando Nro. EPMMQ-DRE-2022-0006-M, de 25 de mayo de 2022, la Directora de Relaciones Externas: Lcda. Andrea Carolina Arevalo Vallejo informa que: "(...) *Por razones que desconoce la Dirección de Relaciones Externas, no se realizó el pago de la membresía de ALAMYS correspondiente al año 2021 durante Administraciones anteriores a la presente; y, al recaer el manejo de la misma acorde dentro de los estatutos de esta Dirección, se procede en gestionar la regularización de los pagos pendientes.*

Para lo cual y acorde a lo mencionado, se solicita gentilmente se considere incluir dentro del presupuesto del año 2022 de la Dirección de Relaciones Externas de la EPMMQ, el valor de 4.000,00 EUR (CUATRO MIL EUROS) correspondiente al pago pendiente de la membresía 2021; dicho pago debe realizarse por el valor de 4.274,00 USD (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS) cotizado a la fecha de hoy miércoles 25 de mayo del 2022 por medio del Banco Central del Ecuador."

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTA	DISMINUYE	CC	FF
730239	MEMBRECÍAS	4.274,00		12- DRE	002 - F. PROPIOS
	TOTALES:	4.274,00	0,00		

3.8 Ajuste fuentes de financiamiento:

Adicionalmente, con la finalidad de mantener la uniformidad entre las fuentes de financiamiento asignadas a las partidas presupuestarias que serán reformadas con el presente informe, se requiere realizar el siguiente movimiento a nivel de fuentes de financiamiento:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTA	DISMINUYE	CC	FF
7.3.06.07	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	360.254,00		13 - GO	001 - MDMQ
7.3.06.07	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		-360.254,00	13 - GO	002 - F. PROPIOS
	TOTALES:	360.254,00	-360.254,00		

4. RESUMEN DE LA REFORMA

Conforme con los antecedentes y movimientos presupuestarios señalados, y en aplicación del artículo 271 del COOTAD, se requiere la autorización de la Gerencia General de la EPMMQ, para ejecutar la sexta reforma presupuestaria para el ejercicio económico 2022, conforme el siguiente cuadro consolidado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO A ABRIL	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	261.933,01	19.352,67	281.285,68
710204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	54.306,22	4.958,33	59.264,55
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	973.600,00	232.232,00	1.205.832,00
710513	ENCARGOS	78.166,67	17.721,67	95.888,34
710601	APORTE PATRONAL	344.549,64	29.119,60	373.669,24
710602	FONDO DE RESERVA	175.916,14	20.821,14	196.737,28
710707	VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	85.000,00	13.618,92	98.618,92
730202	FLETES Y MANIOBRAS	933.667,20	-933.667,20	0,00
730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	856.000,00	-156.000,00	700.000,00
730208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	503.600,00	-432.000,00	71.600,00
730209	SERVICIOS DE ASEO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS	924.530,00	-864.000,00	60.530,00
730239	MEMBRECÍAS	6.000,00	4.274,00	10.274,00
730241	SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	10.000,00	-10.000,00	0,00
730601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	969.200,00	546.600,00	1.515.800,00
730607	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	4.554.260,22	1.531.588,87	6.085.849,09
730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	84.206,00	-4.120,00	80.086,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.720,00	-1.420,00	3.300,00
731403	MOBILIARIOS (NO DEPRECIABLES)	1.885,00	-1.885,00	0,00
840103	MOBILIARIOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	5.875,00	-5.875,00	0,00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO A ABRIL	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11.320,00	-11.320,00	0,00
TOTAL:			0,00	

5. CONCLUSIONES

Considerando que el presupuesto de la EPMMQ se encuentra en el Plan Operativo Anual (POA), dentro de un solo programa denominado: Sistema de Transporte Público Eficiente, a través del proyecto: “Primera Línea del Metro de Quito”, y de conformidad con lo establecido en el artículo 271 del COOTAD, se requiere la autorización del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para ejecutar la reforma al presupuesto de la EPMMQ 2022, según la información que consta en este documento.

6. SOLICITUD

En función de las necesidades y justificaciones presentadas en el presente informe financiero, y en aplicación de las facultades conferidas en el artículo 271 del COOTAD, se solicita la autorización del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para ejecutar la sexta reforma al presupuesto de la EPMMQ 2022, según la información que consta en este documento.

Quito D.M., 27 de mayo de 2022